

POR LA VIDA NADA MÁS IMPORTA

(nothing else matters)

Una guía frente a la Violencia Policial e Institucional



A

Mariano

Que ganas de abrazarte
tan sólo un instante...

borrar el tiempo de tu ausencia,
poblar el viento de sonrisas,
llenar el silencio con tu canto.

Que ganas de abrazarte
tan sólo un instante...
acariciar el brillo de tu pelo,
vivir la melodía del piano,
y el andar sereno de tus pasos.

Que ganas de abrazarte
tan sólo un instante...
oír tus sueños, tus pesares,
sentir la amistad que nace de tu alma
y el amor que irradia tu mirada.

Que ganas de abrazarte
tan sólo un instante...
decirte que te extraño
que estás siempre presente
que anhelo el encuentro
para abrazarte
en cualquier instante...



Titulo: *Por la vida nada más importa*
Recopilación, edición, autoría y corrección de textos:
Raquel y Jorge Witis
sobre fuentes mencionadas en la bibliografía.
Diseño y armado de tapa e interiores: Celeste Witis.
Fotos: archivo personal Flia. Witis.

1a edición, Septiembre de 2015.
Solventado con subsidio otorgado por la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires,
a través de Marcelo Fabián Sain,
Diputado del Bloque Nuevo Encuentro

Edición e impresión: La Minga Cooperativa de trabajo limitada / cop-laminga.com.ar.
Con el apoyo de la Comisión Memoria, Verdad y Justicia de Zona Norte.
Hecho el depósito que marca la ley 11.723
Impreso en Argentina. Printed in Argentina
Permitida su reproducción total o parcial
por cualquier medio, gráfico o electrónico,
bajo mención de la fuente.

Cooperativa de Trabajo La Minga Ltda.
Por la vida nada más importa:
una batalla frente a la violencia,
política e institucional. - C. A. B. A.
1^{ra} ed ilustrada. - C. A. B. A.
Cooperativa de Trabajo La Minga, 2015.
28 p.; 21 x 15 cm.
ISBN 978-987-46076-0-7

1. Violencia Institucional,
CDD 303.6
158N 978-987-46076-0-7

Prólogo

Han pasado 15 años desde la partida involuntaria de Mariano. Involuntaria, dolorosa, evitable. Para nosotros, su familia, el hueco permanece aunque se va modificando al ritmo que nos modificamos nosotros; nuestra acción respecto del expediente judicial se reduce a verificar que todos los aspectos de la condena se cumplan.

La lucha de Música por Justicia, Contra la Violencia y la Impunidad, por Mariano Witis aparece en septiembre o en mayo cuando era su cumple y de una u otra manera está presente en cada acto en el que participamos contra la violencia institucional y en defensa de los Derechos Humanos.

Es así que hoy se transforma en este cuadernillo que es un aporte al conocimiento de los derechos, las normas de procedimiento de las fuerzas de seguridad y policiales, consejos sobre conductas o acciones a seguir en circunstancias en que se limiten u obstaculicen y los modos de prevenir las vulneraciones o violaciones a los derechos humanos.

Sus hermanos Fernando y Celeste y su tío Mario junto a nosotros, Raquel y Jorge, hemos aportado contenidos, formas, y la cooperativa La Minga su edición solventada por un subsidio de la Legislatura Bonaerense a través del Diputado Provincial Marcelo Saín, vecino de San Isidro, a quienes nunca terminaremos de agradecer su acompañamiento y compromiso.

La frase elegida por sus amigos:

"Los buenos hombres pueden morir, pero la muerte no puede matar sus nombres"

La frase elegida por su familia:

"Quien cuida y guarda la memoria, guarda y cuida la vida"

Mariano un joven como muchos

Mariano, nuestro primer hijo, nació el 11 de mayo de 1977, habló y caminó alrededor del año. Antes de los tres años aprendió a andar en bicicleta y a nadar. Corría con habilidad, paleteaba con su papá siendo tan enano como la paleta. Le encantaba el viento y las olas grandes. Los deportes siempre contaron con él: jugó al rugby en las infantiles del Casi, le encantaba nadar en el mar o en la pileta y siempre se prendía a jugar un partido de fútbol.

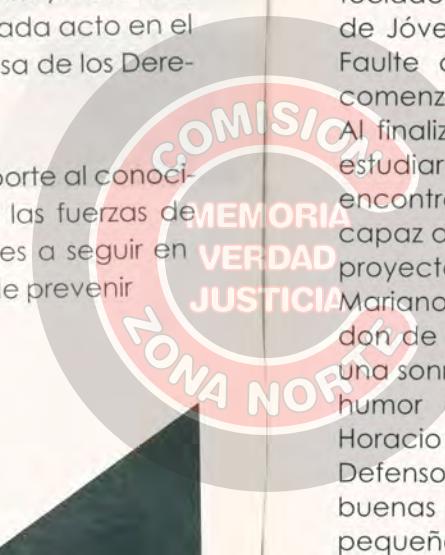
A los 12 años comenzó su amor por la música, estudio piano, se recibió de maestro de piano y bachiller, formó varios grupos musicales: Mística (rock) teclados y voz, con su hermano Fernando en batería y coros. Escribió y compuso varios temas del grupo; Manos que Curan (música caribeña) teclado y coros; integrante del Coro del Centro Polivalente de Arte; Coro de Jóvenes de la Municipalidad de San Isidro y del octeto renacentista Faulte d'argent; acompañante en piano de varios coros y solistas; comenzaba a incursionar en el jazz.

Al finalizar sus estudios en el Polivalente de Arte de San Isidro, decidió estudiar canto en el Conservatorio Nacional López Bouchardo, se encontraba cursando el tercer año de la carrera en el año 2000. Era capaz de cantar una canción melódica, rock, música lírica. Tenía planes, proyectos, sueños, uno de ellos era cantar en el Colón.

Mariano: un ser humano cariñoso, bonachón, familiar, alegre, tenía el don de disipar tristezas, mitigar dolores, diluir melancolías y de plantarte una sonrisa en la cara aunque no quisieras. Amaba la risa y disfrutaba del humor de Jorge Guinzburg, Les Luthiers, Hugo Varela, Horacio Fontova.

Defensor infatigable de causas perdidas. Amigo en las buenas y en las malas. Profe-compañero, sus alumnos más pequeños, muchas veces se quedaban dormidos en su falda, una demostración de confianza absoluta en esa persona, y algunos años después de su muerte, muchos de ellos lo recordaban como el mejor maestro de música que habían tenido.

Nuestra consigna es **Música por Justicia - Contra la Violencia y la Impunidad**. Elegimos la música para homenajearlo desde el primer día y nos han acompañado siempre músicos solidarios, como León Gieco, Teresa Parodi, Ignacio Copani, Horacio Fontova, Raúl Carnota, Adriana Barcia, los Ajayu, sus compañeros del Polivalente, Los Huanca Hua y tantos otros... Humoristas como Jorge Guinzburg, actores como Arturo Bonin.



Resumen

El día 21/9/2000

alrededor de las 9.15 A.M.

Mariano y su mamá, Raquel

Soprano, se dirigieron al Barrio de las Carreras, San Isidro, para realizar

un recuento de viviendas (pre-censo) con

vistas al Censo Nacional de Población del año

2001. Alrededor de las 11.30 A.M., cuando sólo

quedaban 3 manzanas, se separaron para encarar

cada uno el relevamiento de una manzana distinta y contigua. Nunca más volveríamos a verlo con vida.

Sobre la Avenida Márquez al 300, Mariano se encontró con una amiga y ex-compañera del colegio, Julieta, quien se dirigía a su empleo y detuvo su auto al verlo. Mientras conversaban, se acercaron dos jóvenes armados, obligando a Mariano a subirse al asiento posterior del auto y ordenando luego a Julieta conducirlos al Banco Itaú, sito en Avenida Márquez al 700. Allí, sin efectuar ningún disparo, con Mariano y Julieta como rehenes, robaron las cajas del banco en menos de 5 minutos. Luego emprendieron la huida hacia Villa Uruguay, Beccar, donde los dejarían en libertad sin dañarlos. A unas veinte cuadras, se cruzaron con una patrulla policial, que comenzó su persecución. Ésta terminó alrededor de las 12 A.M., en la calle Udaondo y Luis de Flores donde el auto fue acribillado a balazos por la policía, asesinando a nuestro hijo y a Dario Riquelme, uno de los jóvenes que lo había tomado como rehén. A los pies de Mariano se plantó un arma para justificar lo injustificable, Riquelme tenía un arma inservible y se estaba rindiendo. Los policías metieron bala siguiendo las directivas precisas del entonces gobernador de la Pcia. de Bs. As. y adujeron que hubo "tiroteo". Las pericias demostraron que todas las balas fueron policiales, que los dos jóvenes fueron fusilados por la espalda, a corta distancia, ambos atrapados en el asiento trasero del vehículo de 2 puertas en completo estado de indefensión.

Mucho debimos andar para conseguir justicia, la causa recorrió todas las instancias nacionales (investigación, juicio, Casación, Suprema Corte de Pcia. y Corte Suprema de Nación), pasados 14 años del hecho la sentencia está firme, siendo condenado el policía por los asesinatos de Mariano Witis y Dario Riquelme a la pena de quince años e inhabilitación para portar armas 10 años.

¿Qué hacer frente a la Violencia Policial?



"Los derechos se tienen cuando se los ejerce"
José Martí

Las personas tenemos derecho a pasear y transitar libremente por la ciudad. A usar el espacio público, las plazas, a reunirnos y expresar nuestras opiniones pacíficamente.

Toda persona tiene derecho a:

- ▶ Solicitar asesoramiento de un abogado/a, que puede ser particular o un Defensor/a Oficial (el Estado lo debe proveer gratuitamente).
- ▶ Negarse a reconocer cualquier objeto que se haya secuestrado.
- ▶ Pedir un reconocimiento médico y recibir asistencia médica inmediata; el único que puede realizar la revisión es un médico/a, nadie más tiene derecho a revisar o quitarle la ropa. Pedir al profesional la credencial que lo habilita como tal, por más que se presente vestido como tal.
- ▶ Negarse a declarar y que esto no sea usado en su contra.
- ▶ Solicitar ser revisado por personal policial del género con el que se identifica.
- ▶ Negarse a que su domicilio sea revisado, a menos que medie la orden de un juez.
- ▶ Negarse a ser exhibida ante otras personas.
- ▶ Negarse a la extracción compulsiva de sangre.
- ▶ Pedir que le sea leída su declaración antes de firmarla.
- ▶ Ser informada del motivo para su detención (por averiguación de identidad, contravención o delito).
- ▶ Exigir un recibo, si le sacaron las pertenencias personales (billetera, cinturón, celular, bicicleta, etc.) en el que éstas figuren, dado el caso de que esté demorada o detenida.

Cuando el Personal Policial nos detiene

Una práctica habitual de la policía consiste en demorarnos a cualquier hora del día para pedirnos documentos.

La detención la dispone solamente un juez a pedido de un fiscal, salvo que nos hayan encontrado cometiendo un delito.

Se suelen legitimar las detenciones con las siguientes fórmulas: merodeo, tratar de eludir la presencia policial, resistencia a la autoridad, etc.

Las demoras por averiguación de antecedentes suelen ser el pretexto más utilizado para justificar la privación de la libertad.

Para que la detención sea legítima deben cumplirse tres condiciones:

- ▶ Tiene que existir un motivo previo a la intervención policial, por ejemplo: el robo de un negocio cercano y que nuestras características físicas y la vestimenta se parezcan a la del sospechoso.
- ▶ Que existiendo ese motivo previo y siendo requerida por la policía la persona se niegue a identificarse, o no tenga documentación que acredite su identidad.
- ▶ Que la persona que va a detener por ese motivo sea desconocida para el policía, si es conocida por él no hay motivo para detenerla en averiguación de identidad.

En estos casos debe darse inmediata intervención al juez, al fiscal y al defensor.

Los agentes policiales están obligados a informar si la demora es por una contravención o por un delito, y el procedimiento debe realizarse sin que la persona sea lastimada, agredida o humillada.

Es importante para las personas que son detenidas o demoradas reiteradamente, llevar un registro donde figuren fecha, hora, nombre del agente que intervino, cantidad de efectivos que efectuaron el procedimiento y números de los móviles policiales intervenientes. Toda esta información podrá servir para presentar cualquier denuncia en sede judicial e identificar a los responsables.

Como la detención es una práctica "naturalizada" y poco cuestionada, es conveniente llevar siempre identificación, injustificando así el traslado a la comisaría. Con los actuales adelantos tecnológicos, las personas pueden ser identificadas en el lugar en que son requeridas, evitando los traslados y resguardando la integridad física. Esto permite además llevar un registro y detectar hostigamientos o la reiteración de detenciones a las mismas personas.

Cuando el Personal Policial nos retiene el DNI

Otra práctica habitual, cuando un joven ya está fichado, es retenerle el DNI, esto debe denunciarse rápidamente en fiscalía para evitar que ese documento sea "plantado" luego en donde ocurre un hecho delictivo, incriminándolo en un delito que no cometió.

Cuando nos palpan y revisan

Cuando la policía detiene a una persona sólo debe palparnos de armas. No puede requisarnos, meternos las manos en los bolsillos, revisarnos la mochila o bolso, de no mediar una orden judicial.

Sólo podrá hacerlo sin orden judicial en caso de que peligre el orden público, o en casos graves y urgentes. En el caso de que la detenida sea una joven, sólo podrá revisarla una agente femenina.

Es moneda corriente que los agentes revisen impunemente todas las pertenencias, las coloquen en el capot del móvil, ésta es también una práctica naturalizada y avalada por el poder judicial. El detenido puede negarse a la revisión, pero esto puede generar una situación mas grave, y no conviene hacerlo estando sólo.

Cuando nos revisan el auto

La policía no está autorizada a requisar el vehículo: auto, moto o carrito, salvo que haya un operativo público dispuesto por una autoridad competente.

Puede negarse a su revisión, si no hay orden de un juez.

Se debe denunciar ante una fiscalía, si revisan el vehículo sin que exista un operativo autorizado, porque se están vulnerando derechos.

Cuando quieren trasladarnos a la Comisaría

La policía debe informar el motivo por el cual priva a un individuo de la libertad y lo traslada a una dependencia policial.

Es decir, informar si lo demoran por una contravención o por un delito. Es práctica común que la policía no informe las causas por la cual demora y lleva a una comisaría a un individuo detenido.

Sólo puede revisar al detenido un médico y debe respetar el derecho a pedirle que se identifique y muestre su credencial. En caso de que el detenido sea golpeado, debe concurrir a una institución oficial para ser revisado y dejar constancia de las lesiones en el libro de guardia del hospital. El médico debe extender un certificado en el que esto conste. Si el hospital no deja certificadas las lesiones, es conveniente sacar fotos que las documenten, mostrándolas junto a una hoja de diario del día, servirán como constatación de los golpes y la fecha en que ocurrieron. En caso de maltrato, abuso, etc. es conveniente realizar las denuncias siempre en sede judicial y evitar realizarla en la comisaría.

La policía no puede "pasear" a un detenido en el patrullero, porque esta práctica puede permitir a funcionarios corruptos contar con tiempo para apremiar a los detenidos, pedir coimas o torturarlos (golpearlos, hacer simulacros de fusilamiento, etc.)

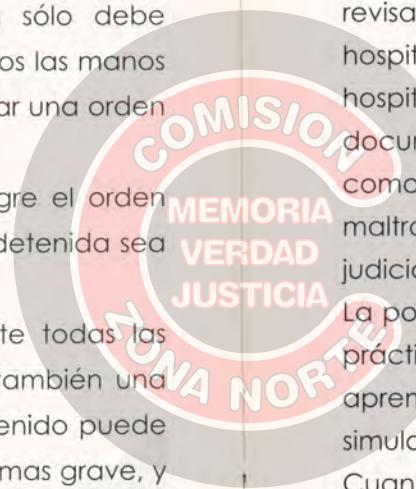
Cuando una persona es privada de su libertad y subida a un móvil policial para ser trasladada a la comisaría, el trayecto debe ser directo, sin recorridos previos.

Cuando estamos demorados o detenidos

Si es por una contravención, la policía no debe alojarnos con acusados de delitos comunes.

Si es por averiguación de identidad, no debe encerrarnos en una celda.

En cualquier caso, si nos sacaron las pertenencias deben darnos un recibo por ellas. En él deben constar todas las pertenencias y debemos verificar que ninguna falte al retirarnos. De esta manera se evita que se "plante"



luego alguna de ellas en la escena de un crimen, para que no se nos involucre en una "causa armada".

Otra opción es permanecer en grupo frente a la comisaría.

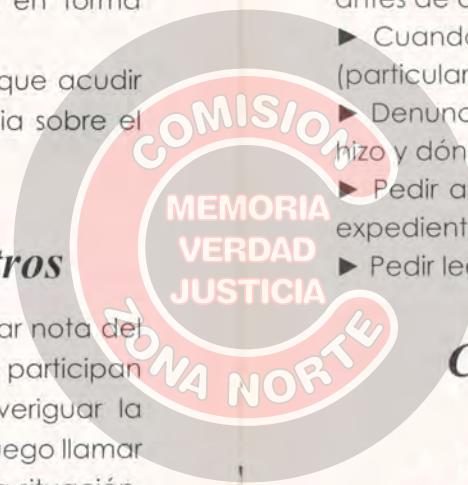
Cuando nos demoran por averiguación de identidad

- ▶ Los agentes no pueden retener el DNI.
- ▶ No pueden esposar por este motivo.
- ▶ La policía no puede sacar fotos de las personas demoradas ni exhibirlas ante otras personas.
- ▶ Si el detenido es menor de 18 años, tiene que avisarle en forma inmediata a los padres o algún familiar mayor de edad.
- ▶ En caso de ser víctima de golpes, maltratos o torturas, hay que acudir rápidamente a un hospital para que extiendan una constancia sobre el estado de salud.

Cuando se presencia la detención de otros

Si vemos llevarse alguien detenido, hay que tomar nota del número de móvil policial, cantidad de efectivos que participan en el operativo, hora y lugar exacto. Si se puede, averiguar la identidad de la persona y del agente a cargo del operativo. Luego llamar al 911 e informar los datos recabados. Esto permite blanquear la situación, ya que los llamados al 911 quedan grabados; así pueden evitarse manipulaciones de los hechos o intentos de modificar los libros policiales. Siempre conviene llamar a la comisaría, preguntando si está allí el detenido, cuál es el motivo y a disposición de qué autoridad se encuentra. Aunque no nos den respuesta esto les hace saber a los funcionarios que conocemos la situación. Es importante anotar nombre y cargo del personal que atendió la llamada.

Si la detención se prolonga mas allá de lo debido se puede presentar una denuncia por privación de la libertad en la fiscalía, y un hábeas corpus en el juzgado de garantías. Conviene contactarse con abogados para que intervengan, o recurrir al defensor oficial y ponerlo al tanto de la situación. Otra opción es permanecer en grupo frente a la comisaría.



Cuando es detenido, estos son sus derechos:

- ▶ Llamar a un abogado de confianza, y si no tiene, el Estado debe proporcionarle un Defensor/a Oficial.
- ▶ Hablar inmediatamente y en privado con la familia o con quien esa persona decida.
- ▶ Pedir ser revisado por personal policial del género con que se identifica.
- ▶ En caso de que lo/la dejan incomunicado/a –es decir, que le prohíban comunicarse con cualquier otra persona-, la incomunicación debe ser ordenada judicialmente, y aunque esté incomunicado/a siempre tiene derecho a entrevistarse con un abogado/a particular o defensor/a oficial antes de declarar.
- ▶ Cuando llaman a declarar, exigir que esté presente el/la abogado/a (particular o defensor/a oficial).
- ▶ Denunciar si se es golpeado, maltratado o torturado, diciendo quién lo hizo y dónde.
- ▶ Pedir al funcionario urgente revisación médica para que conste en el expediente.
- ▶ Pedir leer o que te lean tu declaración antes de firmarla.

Cuando el detenido es menor de edad

- ▶ Avisar inmediatamente al juez de menores, al defensor y a los padres o tutores.
- ▶ No pueden trasladarlos en un auto sin identificación.
- ▶ No pueden esposarlos si la situación no lo justifica.
- ▶ No pueden colocar al menor en un calabozo ni con los detenidos que sean mayores de edad.
- ▶ Deben informar qué juez y qué defensor se ocupan del caso. Como es inimputable no pueden aplicarle una pena, sólo medidas que favorezcan el desarrollo de su persona.
- ▶ Cualquier irregularidad cometida por la policía durante la detención puede ser denunciada por los padres o tutores en la fiscalía de turno.
- ▶ Es importante que el padre o tutor se presente cuanto antes en la comisaría.
- ▶ Siempre es recomendable salir a la calle con documentos: los menores de 18 años no pueden ser detenidos por averiguación de identidad.

► Si la persona es mayor de 16 y menor de 18 años, es imputable, es decir, le pueden aplicar una pena, salvo excepciones. El juez puede ordenar las medidas que crea adecuadas en comunicación con los Servicios Locales de Protección de los Derechos del Niño.

Cuando el es detenido es una mujer

- Sólo puede palparla o revisarla personal femenino.
- No pueden encerrarla con hombres.
- No pueden hacerla desnudar, ni obligarla a consentir revisiones vaginales aunque el personal sea femenino.
- El medico sólo puede hacerle una revisión de rutina, no ginecológica.
- Si están amamantando debe informarlo. Si no permiten el ingreso del bebé, la familia puede presentarse ante un juez de menores para hacer respetar el derecho a la lactancia.
- Si está con sus hijos, antes de su traslado debe asegurarse que queden con alguien de confianza.
- En las declaraciones que haga es importante que conste su embarazo y los hijos a su cargo. Los defensores o abogados que la representen deben manifestarlo expresamente al juzgado interviniendo, para evitar la institucionalización de los niños. Si son menores de cuatro años, solicitar que permanezcan con ella.

Cuando nos tienen más tiempo del que corresponde

La normativa establece un máximo de horas que puede estar demorada una persona para establecer su identidad, que varía según lo establecido en cada provincia.

La policía de la provincia de Bs. As. al igual que en CABA, no puede detener por mas de 12 horas, sin causa justificada. Cualquier exceso de tiempo constituye el delito de privación ilegítima de la libertad.

Al retirarse, verificar que en el acta figure la hora real de salida.

Aclaración: A nuestro juicio, la atribución de demorar por averiguación de identidad es ilegal. Hay un proyecto de ley provincial en la Legislatura sosteniendo esta posición.

"Facultades policiales para la detención de personas" Dip. Marcelo Sain.

Cuando nos mantienen incomunicados

Qué hacer cuando nos mantienen incomunicados

La policía sólo puede hacerlo por 48 hs. (o 48 hs. más prorrogadas por orden de un juez y estando imputado de un delito). En cualquier caso tenemos derecho a llamar por teléfono a un familiar, persona de confianza o abogado.

Si el juez lo ordenó, nos deben informar a nosotros y a quienes se acerquen por nosotros del delito imputado, juez y fiscal interviniente e instrucciones dadas por el juzgado o fiscalía a la comisaría. En cualquier caso de imputación de delito es necesario un abogado, pudiendo ser el defensor oficial o un abogado particular elegido. Éste debe estar presente si llaman a indagatoria.

Cuando nos sacan una fotografía

Por averiguación de identidad o contravención, la policía no está autorizada a fotografiarnos, es importante denunciarlo cuando esto ocurre, porque esa foto puede quedar incorporada a un libro que luego será exhibido a víctimas para identificar posibles responsables de delitos, corriendo el riesgo de ser falsamente imputado en una causa. Es fundamental que en la denuncia hecha en fiscalía consten los siguientes datos: fecha, hora, lugar, vestimenta, personal que sacó la foto, medio utilizado y la solicitud para que sea suprimida de los registros. Esto constituye otro delito —artículos 248 y 249 del Código Penal es abusivo, discriminatorio y es una herramienta de disciplinamiento y extorsión, policial y judicial. Este libro de fotos, actualmente prohibido, es una manera sutil de prejuzgar apresuradamente. Cuando la pobreza se considera causa de delito, se persigue a los pobres, especialmente a los jóvenes, desocupados o precarizados. En otras palabras, este libro constituye una falsa seguridad preventiva, construida sobre estereotipos que deshumanizan, incapacitan jurídicamente soslayando derechos (transitar, reunirse, expresarse, etc.) y castigan anticipadamente, con amenazas de prisión o muerte en falsos "enfrentamientos" incluidas. A esto contribuye decisivamente la impericia, la desidia o la connivencia de los operadores judiciales (fiscales, jueces, defensores).

Cuando nos someten a una rueda de reconocimiento

Verificar que el resto de las personas que integran la rueda posea características y vestimentas similares. Si civiles nos vieron previamente, nuestro abogado debe dejar constancia en el acta. Podemos ofrecer nosotros personas parecidas para armar la rueda, evitando que lo haga la policía o la fiscalía o excluir de ella a quien no tenga similitud con nuestros rasgos, así como elegir el lugar a ocupar.

Nos deben leer el acta una vez terminada.

No pueden esposarnos o quitarnos los cordones.

Es importante que esté presente el defensor para controlar la diligencia y deberá ser notificado no menos de 24 hs. antes

Cuando nos “empapelan”

Todos somos inocentes hasta que se demuestre que somos culpables.

“Empapelar” significa:

- Causa armada: cuando se nos imputa un delito que existió pero no cometimos.
- Causa fraguada: cuando nos inventan una causa por un delito inexistente.

Habitualmente, en estos casos se planta prueba, se usan testigos falsos, etc. Si sospechamos que están armando o fraguando una causa, acudir rápidamente a un abogado y/u organización de derechos humanos.

Nunca ir a una rueda de reconocimiento sin un abogado.

Cuando allanan el barrio

Es ilegal el allanamiento masivo, ninguna norma lo prevé y las autoridades con atribución de ordenar deben especificar viviendas, locales y fundamentarlas con el marco de la causa que origina la medida.

En el cumplimiento de una orden de allanamiento o secuestro debe

preservarse la integridad física de las personas presentes en el lugar y las pertenencias de los afectados. En la Prov. De Bs. As. se recomienda no realizarlos en horario nocturno por los daños que se podrían ocasionar a la comunidad.

Cuando el Personal Policial nos somete a torturas

Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles o degradantes. Sin embargo son prácticas habituales el maltrato, los golpes en el momento de la detención, la incomunicación y diversos vejámenes dentro de la comisaría.

La mayoría de los casos denunciados en la justicia son catalogados por ésta como apremios ilegales, una figura más benigna y con penas menores que la tortura.

No obstante es fundamental denunciar para erradicar esta práctica de las fuerzas de seguridad y del servicio penitenciario.

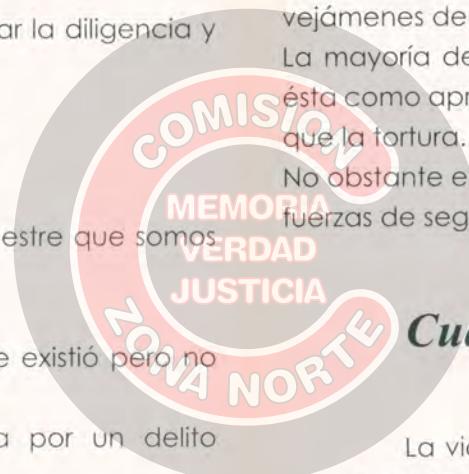
Cuando el Personal Policial asesina en un operativo

La violencia institucional aún está enquistada en las instituciones que ostentan el uso de la violencia física legítima. No debemos olvidar la participación activa que tuvieron las fuerzas de seguridad durante el terrorismo de Estado.

Está expresamente prohibida la pena de muerte. En muchos casos de abuso institucional, los funcionarios involucrados intentan desarmar, tergiversar, transformar o recrear falsamente la escena del crimen, con el objeto de generar impunidad para los agentes responsables del hecho. Esto es frecuente en casos de “gatillo fácil” donde se intenta justificar la brutalidad con “falsos enfrentamientos”.

Es conveniente llamar a una ambulancia al 911, ya que muchas veces la policía no lo hace.

Evitar ingresar al lugar del hecho alterándolo, pero al mismo tiempo registrar la escena en detalle, incluso fotografiándola si es posible, para dificultar su



modificación con fines de encubrimiento o falsedad.

Contactar al defensor o abogado, organismos de derechos humanos, e instalar mediáticamente el caso.

Buscar y tomar nota de los testigos, nombres, dirección.

La proliferación de armas en manos privadas incrementa la violencia y si la policía incauta armas no registradas, éstas luego pueden ser usadas con fines ilícitos, por ejemplo los "perros" para ser "plantados" en el lugar del hecho.

Cuando nos manifestamos o usamos el espacio público

En las protestas y manifestaciones en la vía pública, que representan el derecho a demandar y el derecho a la libertad de expresión, es fundamental la regulación del uso de la fuerza y el cumplimiento de los protocolos mínimos de actuación de las fuerzas de seguridad¹ para la protección de derechos.

En ellos se establece que los agentes no deberían portar armas de fuego.

También se encuentra prohibido el uso de pistolas lanza gases.

Sólo pueden usar postas de goma, como recurso defensivo, en caso de peligro y nunca para dispersar una movilización.

Los agentes deben estar debidamente identificados.

Los agresivos químicos y antitumultos sólo deben utilizarse con fines defensivos.

En relación con los cuerpos especiales (policía montada, canes, infantería), sólo pueden intervenir cuando las circunstancias lo exijan.

Se prohíbe la utilización de móviles no identificados, el traslado de los detenidos debe ser en patrulleros o vehículos específicos, y la prohibición sobre la detención masiva ilegal o arbitraria de personas.

El mejor modo de prevenir hechos graves de violencia institucional es restringir la portación de armas en las protestas y practicar controles políticos eficaces, tanto sobre los efectivos que actúan en las

manifestaciones como sobre los responsables jerárquicos de los operativos. También son necesarias, pero no suficientes, las investigaciones judiciales efectivas sobre los integrantes de las fuerzas que abren fuego contra manifestantes.

En los espectáculos y eventos públicos, cuando hay grandes concentraciones de personas, los posibles conflictos que puedan surgir deben ser gestionados evitando el uso de la fuerza.

Modelo de Habeas Corpus

Para presentar por una persona amenazada, perseguida o que se desconoce su paradero

Señor Juez:

(Nombre y Apellido), por derecho propio, con domicilio real en la calle _____ nro. _____ entre las calles _____ de la localidad de _____ partido de _____, acreditando identidad con DNI nro. _____ me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a interponer esta acción en mi favor/a favor de _____ habida cuenta que (relato de los hechos). Desde entonces, han continuado (las persecuciones/amenazas etc.).

Me encuentro impedido/esta persona se encuentra impedida de trabajar y deambular libremente debido a esta persecución que considero arbitraria. Por lo expuesto:

1.- solicito se recaben los informes correspondientes tendientes a determinar si pesa alguna orden de detención o averiguación de paradero hacia (mi persona/ nombre de la persona).

2.- se haga lugar al habeas corpus interpuesto y se ordene al personal de la Comisaría (número de la comisaría) se abstenga de realizar cualquier acción arbitraria y sin orden judicial en contra de (mi persona/nombre de la persona).

Proveer de conformidad. Será Justicia.

Firma / aclaración

¹*Criterios Mínimos para el Desarrollo de Protocolos de Actuación de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales del Ministerio de Seguridad de la Nación, Resolución 210/2011.*

Modelo de Hábeas Corpus para personas detenidas en Comisarías o Unidades Penales

Fecha: _____

Señor Juez:

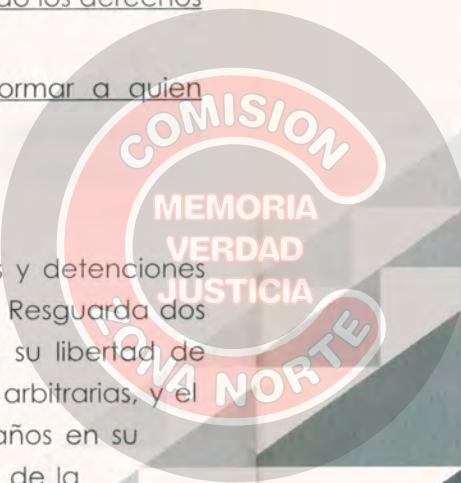
Con todo respeto pido recibir esta solicitud de HABEAS CORPUS a favor de (nombre y apellido de la persona detenida), quien se encuentra detenido en lugar donde está detenido, si es que se conoce y le está pasando lo siguiente (sólo si se sabe o se supone que se le están violando los derechos del detenido).

Ruego notificarme en (dirección donde le puedan informar a quien presenta el recurso, qué ha pasado con su solicitud).

Nombre, Apellido y firma de quien presenta el recurso.

El **hábeas corpus** tiene como finalidad evitar los arrestos y detenciones arbitrarias asegurando los derechos básicos de la víctima. Resguarda dos derechos fundamentales: la libertad individual relativa a su libertad de movimiento y, por tanto, a no ser objeto de detenciones arbitrarias, y el derecho a la integridad personal, a no ser objeto de daños en su persona, como lesiones, tortura o muerte. La Constitución de la Nación Argentina expresa: *"Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aún durante la vigencia del estado de sitio"*.

Iniciativas para alcanzar una Seguridad Democrática



Acuerdo para una Seguridad Democrática

Esta iniciativa impulsada por Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) fue avalada por referentes políticos, sociales, académicos y expertos en seguridad, gremiales, religiosos, culturales y organismos de derechos humanos; fue presentada a fines de 2009.

El objetivo del Acuerdo era sentar los principios básicos para la construcción de una política de Estado en materia de seguridad que dé respuesta a las legítimas demandas de la sociedad respecto de este tema sobre una base democrática y ajustada a criterios profesionales.

Los principios del Acuerdo proponen:

Conducción político-cívil de las fuerzas para terminar con el autogobierno. Incorporar la participación de otras agencias del estado que no estén centradas en respuestas represivas.

Implementar la policía Judicial para la investigación de redes delictivas y delitos complejos que dará transparencia y sustanciación en las causas penales, apartando a las policías cuestionadas por la participación en redes de delito.

La creación de un Observatorio del Delito y la Violencia para tener información confiable que permitirá fundar políticas públicas de seguridad apuntando a problemas de fondo y dar respuesta a preocupaciones legítimas de la sociedad en la prevención.

Profundizar la persecución de los delitos económicos, financieros, de género, de la trata, de la droga, del robo de vehículos y focalizarla en los beneficiarios de esos delitos más que en los intermediarios.

Instituciones de seguridad consustanciadas con los valores democráticos, eficaces en la prevención, de alta profesionalidad y debidamente remuneradas.

Una justicia penal que investigue y juzgue de manera rápida y eficaz a quienes infringen la ley, garantice las reglas del debido proceso y de la defensa en juicio.

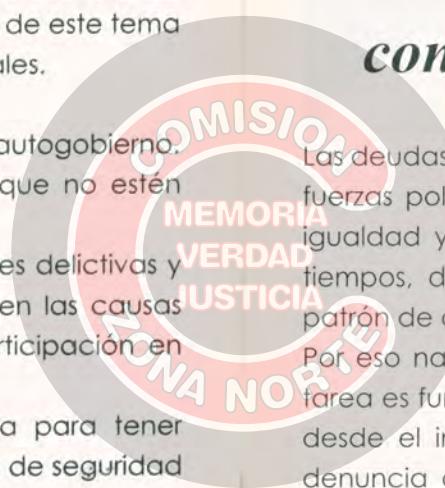
Un sistema penitenciario que asegure condiciones dignas de

encarcelamiento y de ejecución de la pena con sentido resocializador. La seguridad es un derecho por lo tanto una obligación del Estado y como contrapartida exige de la comunidad no sólo el respeto a las leyes sino la participación activa en el diseño, implementación y control de estas políticas.

El Acuerdo surge como una iniciativa plural destinada a aportar propuestas para una resolución de los problemas de seguridad desde una perspectiva democrática.

Link: http://www.cels.org.ar/common/documentos/acuerdo_para_la_seguridad_democratica.pdf

Campaña Nacional contra la Violencia Institucional



Las deudas pendientes de nuestra sociedad son: la democratización de las fuerzas policiales, del servicio penitenciario y de la justicia y alcanzar la igualdad y la no discriminación. A pesar de los avances de los últimos tiempos, de la ampliación de derechos, hay continuidades, persiste el patrón de conducta policial violenta y especialmente su blanco juvenil.

Por eso nació la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional, su tarea es fundamental en la visibilización de la problemática y ha buscado desde el inicio poner este tema en la agenda política. Su tarea es la denuncia de los abusos de las fuerzas de seguridad, policías y servicio penitenciario; el empoderamiento de los miembros de la comunidad para efectivizar el pleno ejercicio de los derechos; la formación de abogados que puedan sortear los obstáculos de encubrimiento e impunidad; acompañar a las víctimas y familiares en sus reclamos de justicia; combatir, mediante los instrumentos que brinda el estado de derecho, los abusos y violaciones de los que somos todos víctimas en diversa medida y poner en caja a los halcones azules construyendo otro paradigma de la seguridad en el que nuestros jóvenes dejen de ser "daños colaterales" o "blancos móviles".

Las consignas de la Campaña son: **"Queremos una Seguridad Democrática"**, **"Ni un Pibe menos"**, **"Basta de Violencia Institucional"**.

Link: <http://www.contralaviolencia.com.ar/>

A Mariano

El tiempo pasa inexorablemente
y la ausencia física permanece...

Los recuerdos perduran, nos trascienden
parecen espiarnos desde papeles viejos,
en objetos guardados amorosamente,
un mechón de cabellos, tus escritos,
partituras, medallas de la escuela,
diplomas, certificados, que dan cuenta
de los momentos compartidos

Las imágenes reales
se mezclan con las fotos,
atesoradas delicadamente,
y se detiene el tiempo en tu mirada fresca,
en esa sonrisa que invita a devolverla,
en ese gesto tuyo que dice claramente
aquí estoy.

Sí aquí estoy...
en la brisa que acaricia y te despeina
en la melodía que arrulla y te mece,
en el rayo de sol que entibia y te ilumina,
en el aroma del naranjo en flor que inunda los sentidos
en el mar que convida a la reflexión serena
y trae a la memoria la vida y la alegría.

El tiempo pasa inexorablemente
y la ausencia física permanece...
sin embargo estas aquí,

el verdugo, sus cómplices, los que no resuelven...
no han podido, ni podrán desvanecerte
aunque su duros corazones aún no lo comprenden.

Y agradezco a Dios, a la vida, al universo
el haberte llevado en mis entrañas,
el verte florecer y liberarte
acompañar tu vuelo, volar contigo,
ayer, mañana, siempre...

Aunque el tiempo pase inexorablemente
y la ausencia física permanezca,
los 23 años compartidos
los llevo en el corazón, en la piel, en la memoria
porque sé que en un futuro, próximo o lejano,
volveremos a vernos,
volveremos a estar juntos
porque el amor trasciende la materia
es el lazo que nos une, que perdura,
el sentimiento válido
para la reunión y el reencuentro.



Direcciones y Teléfonos útiles

► Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación

Centro de Acceso a la Justicia: línea 0800-222-3425

Contra la trata para denuncias anónimas e información: línea 145

Atención a las víctimas de maltrato sólo en Caba: línea 137 o (011) 4958-4291 // (011) 4981-6882 // 0800-222-1717

<http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas.aspx>

► Secretaría DDHH de Nación

Denuncias: (011) 5167-6645

Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad: 0800-122-5878

► Defensoría General de La Nación

Programa contra la violencia institucional: línea (011) 5217-0677 / 0676 // (011) 814-8470

violenciainstitucional@mpd.gov.ar

www.mpd.gov.ar/area/index/titulo/programa-contra-la-violencia-institucional-383

► Procuraduría General de la Nación

Procuraduría de Violencia Institucional: línea (011) 6089-9054

<http://www.mpf.gob.ar/procuvin/>

► Inadi

Línea 0800-999-2345

<http://inadi.gob.ar/asistencia/>

► Ministerio de Seguridad de la Nación

Para denuncias por irregularidades en el desempeño y la actuación del personal de las Fuerzas de Seguridad línea 0800-555-5065

► Defensor del pueblo de la Nación

Línea (011) 4819-1550 / 1572

<http://www.dpn.gob.ar/areas.php?cl=25>

► Centro de Estudios Legales y Sociales

Línea 0114334-4200

► Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional

<http://www.contralaviolencia.com.ar/>

Provincia de Buenos Aires

► Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia

Líneas: 0221-422-6781 // 0221-4232475 // 0800-333-6266

<http://www.sdh.gba.gov.ar/>

► Centro de Protección a la Víctima

Líneas: (0221)426-2340 / 2342 / 2343 - 0-800-666-4403

Calle 53 N° 653, esq. 8, La Plata (1900)

<http://www.mjus.gba.gov.ar/SubsecAcceso/DCentro.html>

► Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. Bs

Denuncias: 0800-999-8358

► Comisión Provincial por la Memoria

Línea: 0221 4831737 (Com. Tortura int.106)

► Violencia de género:

Atención de víctimas de violencia doméstica y de género: 144

<http://www.cnm.gov.ar/Varios/Linea144.html>

Nación: (Intervenciones urgentes) 137 (violencia familiar y abusos)

Corte Sup. Jus. Nación: (violencia doméstica) 4370-4600 int. 4510/11/12/13

Bibliografía

► Manual “El Derecho a Tener Derechos”

Colectivo de Investigación y Acción Jurídica

www.ciaj.com.ar

► Campaña Nacional contra la Violencia Institucional

<http://www.contralaviolencia.com.ar/>

► “Los derechos humanos frente a la violencia institucional”

Elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de Nación.

<http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=126387&referente=docentes>

► Acuerdo para una seguridad democrática

http://www.cels.org.ar/common/documentos/acuerdo_para_la_seguridad_democratica.pdf





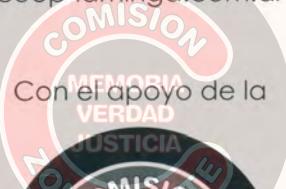
Editado por

La Minga

Cooperativa de Trabajo Ltda.



coop-laminga.com.ar



Solvantado con subsidio otorgado por la Honorable Cámara
de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
a través de Marcelo Fabián Sain, Diputado del Bloque Nuevo Encuentro.

ISBN 978-987-46076-0-7